

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 04/2016 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016.**

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

HORA DE INICIO: 20:00 horas

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

HORA DE FINALIZACIÓN: 21:15 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- Dña. Antonia María Cascales Pacheco
- Dña. Ana Belén Berná Berná
- D. Alejandro Manuel Bernabé Gutiérrez
- Dña. Asunción Miralles Trigueros
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- Rubén Manresa Mira
- D. José Navarro Guirado
- D. Francisco Javier Pérez Trigueros
- Dña. María Remedios Canales Zaragoza
- Dña. Rocío Cuadrado Illán
- D. Manuel Illán Cutillas
- Dña. Almudena Guilló Ferrández
- D. Jaime Manuel Maciá Licián
- Dña. Mónica Rocamora Cantó

AUSENTES

- D. NORBERTO MIRA LÓPEZ
- D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GIL

SECRETARIA:

- Dña María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 12 de Abril de 2016, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidenta D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria Dña María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**
 - II. RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE NORBERTO MIRA LOPEZ.**
 - III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).**
 - IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE CONVENIO ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA.**
 - V. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**
-

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala de Servicios Sociales Dª. Antonia Mª Cascales Pacheco para que diera lectura a los nombres de las mujeres fallecidas como consecuencia de la violencia machista (2 mujeres desde el último Pleno), pasa a leer los nombres que relaciona a continuación:

Victoria Sard Massanet, 19 años, asesinada por su pareja de 23 años el 11/03/2016 en San Servera (Mallorca).

Silvia Hernández Álvarez, 34 años, asesinada por su marido el 14/03/2016 en Gijon (Asturias).

Desde la Concejalía de Igualdad lanzamos esta medida con el fin de visualizar a las mujeres víctimas de la violencia de género, y a continuación se guarda un minuto de silencio por todos los presentes.

A continuación el Sr. Alcalde disculpa la ausencia del Sr. Victor Rodríguez que no puede asistir.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria nº 03/2016 de fecha 03 de Marzo de 2016. El Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si tenían alguna alegación que formular al contenido de dicho borrador.

Contestando la Sra. Concejal del Grupo Popular Dª María Remedios Canales que no pasó las preguntas que formuló en el anterior pleno y que las pasará en este pleno para que se le contesten en el próximo Pleno, y no manifestando ningún Concejal de los asistentes alegación alguna se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes.

II. RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE NORBERTO MIRA LOPEZ.

El Sr. Alcalde dio lectura de la renuncia presentada por D. Norberto Mira López con fecha 29/03/2016, que copiada literalmente dice:

Norberto Mira López concejal del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, por la presente y por razones personales, renuncia al acta de concejal de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita dé traslado de la misma a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento y su tramitación ante la Junta Electoral de Zona para designación de sustituto/a.

Aprovecho la ocasión para agradecer la disposición de los concejales de la Corporación para conmigo así como la colaboración y trabajo que he recibido de los funcionarios de este Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura al decreto de nombramiento, que copiado literalmente dice:

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente.

Vista la renuncia realizada por D. Norberto Mira López al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento del cual tomó posesión el día 13/06/2015, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Que las razones alegadas han sido: Razones personales.

Que el siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales es D^a. M^a. Ángeles Pedrera Clemente, que pertenece al Partido Socialista Obrero Español, y era el número seis en dicha lista.

RESUELVO:

Primero.- Que la secretaría de este Ayuntamiento emita un informe acerca del procedimiento y la legislación aplicable a la renuncia de Concejal/a y la toma de posesión de quien le sustituya.

Segundo.- Comuníquese el contenido de la presente resolución al interesado, a los miembros de la corporación municipal y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la ciudad de Callosa de Segura, en la fecha que consta al margen.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por la Sr. Secretaria del Ayuntamiento, que copiado literalmente dice así:

De acuerdo con lo ordenado por Resolución de la Alcaldía nº 263/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, en relación con el expediente de la renuncia de Concejal presentada por D. Norberto Mira López y toma de posesión del Concejal sustituto, la Secretaria municipal emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) dispone que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento y que, una vez tomado conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará al nuevo Concejal que sustituya al anterior.

SEGUNDO.- La legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente: arts. 182 y ss de la LOREG; art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(en adelante ROF) ; art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO.- El procedimiento para la renuncia del Concejal y toma de posesión del sustituto es el siguiente:

A. El Pleno tomará conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Norberto Mira López y, acto seguido, se remitirá una certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, a juicio de la Corporación.

B. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, tras ser notificada al interesado la recepción de la acreditación, el Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento, aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).

Vista la moción presentada conjuntamente por el portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida y el portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de fecha 06/04/2016, que literalmente dice así:

“D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

MOCIÓN

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no sólo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable **déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos** (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de “Resolución de conflictos Inversor-Estado” (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, **limitar la capacidad de las Administraciones Públicas** de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

Asimismo, el TTIP instaura la creación de un ente permanente llamado **Organismo de Cooperación Reguladora** que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el **sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones**.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al **desmantelamiento de los servicios públicos**, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al **“principio de precaución”** vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local pretende tres objetivos básicos:

*Restringir la democracia y la autonomía local.
La supresión de competencias y servicios públicos locales.
La total privatización de los servicios municipales.*

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

Las Administraciones Locales:

*- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.*

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

- A) *El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.*
- B) *La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*
- C) *La apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.*

- D) Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- E) Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- F) El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por ello, los grupos políticos firmantes de la moción solicitan que por parte del Pleno Municipal se adopte el siguiente acuerdo:

1. Declarar a éste Municipio de **Callosa de Segura como Municipio libre y opuesto al TTIP**, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Español:
 - a) su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.
 - b) la derogación inmediata con carácter retroactivo de la “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.
 - c) Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la **suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA** (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).
3. Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:
 - a. Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.
 - b. Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual
 - c. Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.
4. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al de la Comunidad Autónoma Valenciana y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de abril de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con ocho votos a favor (4 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y siete votos en contra (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

1. Declarar a éste Municipio de **Callosa de Segura como Municipio libre y opuesto al TTIP**, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Español:
 - a. su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

- b. la derogación inmediata con carácter retroactivo de la “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.
 - c. **Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).**
3. **Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:**
 - a. **Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.**
 - b. **Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual**
 - c. **Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.**
4. **Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al de la Comunidad Autónoma Valenciana y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo.**

IV. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN SOBRE CONVENIO ASOCIACION ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 06/04/2016, relativa al convenio de colaboración para impulsar las actividades de difusión y promoción de la marca de calidad “Alcachofa Vega Baja del Segura”, y que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Concejal Delegado de Fomento, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva a la Sesión de Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asociación denominada ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA nace en el seno de la comarca de la Vega Baja, alrededor de un producto concreto, la alcachofa, y con el fin de potenciar y mejorar tanto el producto, como el sector primario de esta comarca, y que este se convierta en alternativas económica.

Constituyen los fines de esta asociación, el de mejorar la producción agrícola de la alcachofa de la Vega Baja y promover su mejora varietal; garantizar la calidad de la alcachofa de la Vega Baja; diferenciar y prestigiar el producto ante el consumidor; promocionar y defender la calidad de la alcachofa de la Vega Baja, tanto en los mercados nacionales como en los internacionales; fomentar la agricultura en consonancia con el medio ambiente; contribuir a la organización y estructuración del sector; aumentando su competitividad; homogeneizar el producto en los puntos de venta; mejorar la cualificación de los profesionales del sector agrario y del medio rural y de los trabajadores, técnicos y personal vinculado al sector industrial agroalimentario y en especial al sector de la alcachofa e incentivar el consumo divulgando las distintas formas de preparar el producto.

Consultado el Juzgado de Aguas de Callosa de Segura, donde se cifra la superficie de cultivo de alcachofa en nuestra ciudad en alrededor de un 30% de la superficie cultivada, y la necesidad de mejorar la apuesta por uso de marcas y normas de calidad.

Visto el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Asociación ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA, que se trascibe a continuación,

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA PARA IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA DE CALIDAD “Alcachofa Vega Baja del Segura”

En Callosa de Segura, a 1 de Mayo de 2016

De una parte, EL Ayuntamiento de Callosa de Segura con CIF nº P0304900D con domicilio social en Plaza de España – Callosa de Segura (Alicante), en representación del mismo, Don. Francisco José Maciá Serna, en calidad de Alcalde Presidente.

Y de otra, la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura, CIF nº G54614029, con domicilio social en calle Rafael Alberti, 12 03160 Almoradí (Alicante) y con el mismo domicilio a efecto de notificaciones, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Diego Martínez, en calidad de Presidente.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,

EXPONEN

Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en la difusión y promoción de los productos de la Comarca de la Vega Baja que dan riqueza y empleo, además de promocionar la producción en fresco y en conserva y la gastronomía y el turismo, en este caso alrededor de la Alcachofa Vega Baja del Segura

Que el Ayuntamiento de Callosa de Segura es una administración local dentro de la Comarca de la Vega Baja

Que entre las acciones desarrolladas por esta institución está el desarrollo de productos turísticos asociadas al sector primario.

Favorecer la difusión y el uso de productos agrícolas más característicos de la población.

Que la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura busca mejorar la producción agrícola de la alcachofa Vega Baja del segura y promover su mejora varietal.

Que la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura entre sus objetivos también busca garantizar la calidad de la alcachofa Vega Baja del Segura así como diferenciar y prestigiar el producto ante el consumidor y defender su promoción tanto en los mercados nacionales como en los internacionales para aumentar la competitividad del sector

Que la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura busca fomentar el cultivo de este producto en consonancia y respeto con el territorio, con el medio ambiente.

Que la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura quiere mejorar la cualificación de los profesionales del sector agrario sean agricultores, técnicos o personal vinculado al producto transformado en el sector de la alcachofa

Que la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura quiere y desea sobre todo incentivar el consumo divulgando las distintas formas de preparar el producto tanto en el ámbito familiar como en el mundo de la restauración, la gastronomía y el turismo.

Que tanto el Ayuntamiento de Callosa de Segura como la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura están de acuerdo en impulsar la difusión y promoción de la Marca de Calidad Alcachofa Vega Baja del Segura, estableciendo una colaboración en el ámbito de la promoción y difusión de los valores nutricionales y propios de la Dieta Mediterránea así como del recetario y saber hacer a nivel gastronómico de la Comarca de la Vega Baja.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Callosa de Segura y Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura

CONVIENEN

Formalizar el presente convenio específico de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es promover la colaboración en la difusión y promoción de la Marca de Calidad Alcachofa Vega Baja del Segura

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

A partir de la firma del convenio específico, se acordarán previamente entre el Ayuntamiento de Callosa de Segura, y el presidente y los coordinadores de promoción de la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura.

2.1.- Divulgación de los valores nutricionales y propiedades que convierten a la alcachofa en un producto único dentro de la Cultura y Dieta Mediterránea

2.2.- Promoción de su uso y consumo a través de todas aquellas actividades, asistencia a ferias, talleres u otras acciones que se acuerden conjuntamente.

2.3.- Difusión por ambas partes en las redes sociales, uso de la Marca en las webs institucionales y en los materiales identitarios del propio Ayuntamiento de Callosa de Segura.

2.4.- Divulgación a través de las redes compartidas con la Diputación de Alicante, la Generalitat Valenciana, el Patronato de Turismo Costa Blanca y todas aquellas de nuestro entorno

2.5.- la Edición o publicación conjunta de materiales tipo recetario ó manuales en formato PDF o de otra tipología

TERCERA.- IMAGEN

El Ayuntamiento de Callosa de Segura se compromete a dejar constancia en sus actividades, publicaciones, ediciones, divulgaciones en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales), etc...., relativas a las acciones divulgativas objeto del presente convenio, la colaboración recibida por parte de Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura, mediante la inserción del logotipo de Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura que se le facilitará para tal efecto. Igualmente la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura incluirá en logotipo del Ayuntamiento de Callosa de Segura en todas las acciones y actividades conjuntas, así como en las ruedas de prensa, notas de prensa y redes sociales de la propia asociación

CUARTA.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Tanto el Ayuntamiento de Callosa de Segura como la Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura se comprometen a realizar las diferentes acciones y actividades con la contraprestación de la Cuota Anual de 500,00 € y así ha de constar por escrito.

Y una única y exclusiva Cuota de Inscripción de 500,00 € de entrada en la Asociación, tras el pago de la cual ya sólo quedará la Cuota Anual establecida en el anterior párrafo.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 1 de mayo de 2017, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio específico de colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las actividades pendientes.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Callosa de Segura y Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada

En virtud de todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Específico entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Asociación ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente convenio específico.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de abril de 2016, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación de los diecisiete que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Específico entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Asociación ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente convenio específico.

V. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se pasa a poner las preguntas que formuló la Sr^a. María Remedios Canales en el Pleno del día 03/03/2016, y que estaban pendientes de hacer llegar al Ayuntamiento, y tal y conforme ha solicitado dicha Concejal en el primer punto de la aprobación del acta, se realizan nuevamente para que se contesten en la próxima sesión:

Para el delegado en Comercio, en este caso el señor alcalde:

Por activa y por pasiva, siempre ha defendido como candidato del PSOE, el fomento del asociacionismo en nuestra ciudad pero resulta que, en poco más de ocho meses de alcalde y delegado en Comercio, le ha dimитido en bloque la Junta Directiva de la Asociación de Empresarios del Comercio Mixto de Callosa de Segura por la falta de apoyo de su concejalía hacia esta asociación de comerciantes. Por este motivo, quisiéramos que nos respondiera a una serie de cuestiones:

- ¿Qué tipo de acciones se han realizado en materia de Comercio en lo que llevamos de legislatura?
- ¿Quién ha sido el responsable de esta área en los períodos en los que usted ha estado de baja?
- En qué ha consistido la campaña del comercio, realizada por su concejalía, durante el período de la Navidad pasada, si es que la hubo?
- ¿En qué consistió la colaboración del Ayuntamiento en la última feria outlet organizada por la Asociación de Empresarios del Comercio Mixto, el pasado 25 de octubre?
- Evidentemente no me refiero a lo que se hizo hace dos semanas que usted presentó en telecallosa junto con el colectivo de comerciantes que, ahora sabemos, no era la Asociación de Comerciantes. ¿Este colectivo de comerciantes existe como asociación para que el Ayuntamiento le haya podido dar algún tipo de ayuda para realizar esta venta? En qué ha

consistido la ayuda del Ayuntamiento en este evento del colectivo mencionado, que nada tiene que ver con la Asociación del Comercio?

- Ante la situación creada y su falta de apoyo, la Asociación de Empresarios del Comercio Mixto, el pasado 22 de febrero, le presentó una carta con la dimisión en bloque de todos los componentes de la Junta Directiva y, en defensa y jamás perjuicio de los asociados del comercio, le encomendaron la constitución de una gestora por el bien del futuro de esta Asociación. ¿Qué ha hecho el delegado en Comercio, señor alcalde, para encauzar nuevamente la situación? ¿Qué pasos se han dado desde su área para que no se rompa una asociación tan representativa en Callosa y se pueda seguir dinamizando el sector comercial?

Se abre el turno de preguntas de la presente sesión, pasando en primer lugar a responder el Equipo de Gobierno a las Preguntas del Pleno anterior, en primer lugar a las preguntas efectuadas por la Concejala del Grupo Popular Almudena Guilló Ferrández sobre el canon de la actividad Crónicas Zombis, contestando el Sr. José Navarro diciendo que esto fue un proyecto piloto, que era una empresa juvenil y se les pidió el seguro de responsabilidad y apoyamos el proyecto.

A la pregunta de la Sr^a. María Remedios Canales, sobre la dimisión en bloque de la Junta de Comerciantes.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la Junta dimite en fecha 23/02/2016 y pasa a leer la dimisión presentada, comunicando a los asistentes que se está buscando ponerla en marcha en cuanto sea posible.

A la pregunta de Javier Pérez sobre las armas de la policía local cuando van los agentes a repostar combustible fuera del término municipal, contesta la Sr^a. Asunción Miralles diciendo que ya se le ha respondido por escrito y estamos esperando un informe, pero repostarán los vehículos como siempre lo han hecho y que una vez consiga toda la información, se la dará.

Sobre las bajas de la Policía Local, le contesta que no se ha abierto expediente informativo alguno hasta la fecha.

A la pregunta sobre el recurso de la bolsa de trabajo de los Agentes de la Policía Local, contesta el Sr. Alcalde leyendo el informe del abogado.

A la pregunta de la pérdida de subvención por no presentar en plazo en la Diputación Provincial, contesta la Sra. Asunción Miralles diciendo que creyó que con la presentación de la moción era suficiente y que se seguiría el procedimiento administrativo correctamente, pero no fue así.

A continuación pasan a realizar las preguntas los Concejales y Concejales del Grupo Popular y que son las siguientes:

La Sr^a. María Remedios Canales solicita una relación de las actuaciones que la Filarmónica va a hacer gratis a cambio de la utilización de las aulas.

La Sr^a. Rocío Cuadrado comenta que el día 31/03/2016 presentó dos mociones para ser debatidas en el Pleno y no han entrado en este Pleno.

El Sr. Manuel Illán dice que se trató el tema y que se hizo una consulta y se dijo que debían dictaminarse, pero en otras ocasiones se habían traído a debate directamente.

Le contesta el Sr. Rubén Manresa diciéndole que no me se de memoria el artículo, pero se consultó y tenían que dictaminarse.

La Sr^a. Rocío Cuadrado pregunta sobre las obras del Centro de Salud.

Le contesta el Sr. Alejandro Bernabé diciéndole que se están realizando en el patio del Centro de Salud, que hay un proyecto y que una empresa privada lo iba a realizar, pero

por su coste no se aceptó porque era muy caro, todo es legal y supervisado por un Ingeniero.

La Sr^a. Rocío Cuadrado comenta que el día 1 de Abril presentó unas preguntas que no le han sido contestadas y que son las siguientes:

¿Cuántos técnicos hay trabajando actualmente en el Departamento de Obras y Urbanismo de la Concejalía de Obras y la Concejalía de Urbanismo del Ayto. de Callosa de Segura?

Le contesta la Sr^a. Asunción Miralles diciendo que actualmente hay una arquitecta técnica prestando servicio, en el Departamento de Obras y Urbanismo.

¿Cuál es el organigrama de trabajo del Departamento de Obras y Urbanismo de la Concejalía de Obras y la Concejalía de Urbanismo del Ayto. de Callosa de Segura? Es decir ¿A qué se dedica exactamente cada técnico?, ¿cuál es su parcela de trabajo?

Le contesta la Sr^a. Asunción Miralles diciendo que la confección de informes técnicos para la resolución/concesión de Licencias de Obras, Licencias de la Edificación, Licencias de Apertura, Cédulas de habitabilidad, etc.

Recientemente el Ayto. ha procedido al despido de uno de los técnicos de este Dpto., ¿Cuál ha sido el tipo de despido aplicado? ¿Cuáles han sido los motivos objetivos por los que se ha procedido a este despido? ¿Va a realizar el Ayto. nuevas contrataciones de personal técnico para las Concejalías de Obras y Concejalía de Urbanismo?

Le contesta el Sr. Ruben Manresa diciendo que no existe ningún tipo de despido ya que el técnico se encontraba en prestación de servicios, y al haber dos contratos, como el volumen de trabajo en obras, ha disminuido brutalmente, con motivo de la crisis, se ha rescindido el contrato más caro y nos hemos quedado con el que nos cuesta menos, y de momento no pensamos contratar a nadie, mientras sigan estando condiciones y este volumen de trabajo.

¿Quién es el responsable de la Disciplina Urbanística y de las Comunicaciones y Licencias Ambientales?

Le contesta la Sra. Asunción Miralles diciendo que en virtud de las delegaciones conferidas por la Alcaldía, este tema no ha sido delegado hasta el momento.

Seguidamente la Sra. Asunción Miralles, le informa al Sr. Javier Pérez que el viernes puede pasar a ver una documentación que solicitó sobre el edificio de los ocho pisos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde se levanta la sesión, siendo las 21:15 horas, del día doce de Abril de 2016, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.
EL ALCALDE